

los navios yanse de las partes de Venen
 lo qual es navios que que cada uno de real
 y traen las patentes de sona y sino dnyera
 y si no se elen sera a cargo y sino con
 diez razer de sellos con el dno de castilla
 doad y a cargo de su riza
 y la abdad de los papeles q' de vno q' dnyera
 de la vendida de la abdad asido q' p'cedo q'
 sera ve ynterms de canne de canya a casa de la abda
 to de lo que es fuera de la abdad y a qui no se vende
 y no pmo de canne de canya a casa de la abda
 de la abdad de canne de canya a casa de la abda
 canne y sea y abaxo an forme a la abdad
 de el vno q' se vendiere y guado se haga
 y guande en un h' ay d'ab' q' no se vende
 vno dnyera an forme a la abdad q' no
 no sea de canne de canya a casa de la abda
 canne

Seguften las guardas
 de la casa de mojas
 por que algo me cas
 aca de h' dny

La abdad acordo q' se p'ceda a pagar de San Ingre
 p'cedo y a pagar de San Ingre a pagar de San Ingre
 de la abdad q' se p'ceda a pagar de San Ingre
 no alcanza a las guardas q' no se p'ceda a pagar de San Ingre
 cosa y se usa de andar de la abdad al canne de
 de la abdad mandaro q' se p'ceda a pagar de San Ingre
 q' las guardas de la abdad de canne de canya a casa de la abda
 quften las guardas de la abdad de canne de canya a casa de la abda
 por que las de la abdad de canne de canya a casa de la abda
 canne de canya a casa de la abdad q' se p'ceda a pagar de San Ingre
 guardas de la abdad de canne de canya a casa de la abdad
 no sea de la abdad de canne de canya a casa de la abdad
 mandaro de la abdad de canne de canya a casa de la abdad

Seguften la guarda
 q' se p'ceda a pagar de San Ingre
 de las guardas

y si no se acordaron de la guarda q' se p'ceda a pagar de San Ingre
 de canne de canya a casa de la abdad de canne de canya a casa de la abdad
 de canne de canya a casa de la abdad de canne de canya a casa de la abdad

